

Maimo (43.127.621), ha interpuesto recurso contencioso administrativo número 000823/2005, contra la Resolución del Coronel Jefe accidental de la Jefatura de Enseñanza de la Guardia Civil, de fecha 16 de agosto de 2005, que confirmaba la no aptitud del aspirante en la prueba prevista en la base 8.3 de la Resolución 160/38091/2005, de 28 de abril, de la Subsecretaría de Defensa (B.O.E. núm. 108) por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el centro de formación para la incorporación a la escala de Cabos y Guardias de la Guardia Civil.

Lo que se hace público a efectos de notificación, a cuantos aparezcan interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Boletín Oficial del Estado número 167), para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 5 de diciembre de 2005.—El General Jefe de Enseñanza, Pascual Solís Navarro.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

555

RESOLUCIÓN de 6 de enero de 2006, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 2, 3, 4 y 6 de enero y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 2, 3, 4 y 6 de enero se han obtenido los siguientes resultados:

Día 2 de enero.

Combinación ganadora: 34, 14, 47, 4, 1, 41.
Número complementario: 29.
Número del reintegro: 5.

Día 3 de enero.

Combinación ganadora: 42, 18, 20, 27, 22, 39.
Número complementario: 16.
Número del reintegro: 5.

Día 4 de enero.

Combinación ganadora: 30, 12, 19, 27, 29, 7.
Número complementario: 42.
Número del reintegro: 7.

Día 6 de enero.

Combinación ganadora: 13, 15, 29, 7, 11, 40.
Número complementario: 28.
Número del reintegro: 2.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público, se celebrarán los días 16, 17, 18 y 20 de enero, a las 21,45 horas, en el Salón de Sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 6 de enero de 2006.—El Director General, P. D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director Comercial, Jacinto Pérez Herrero.

MINISTERIO DE FOMENTO

556

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Ferrocarriles, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento, la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Puerto Real para la integración ambiental del ferrocarril en Puerto Real.

Suscrito, previa tramitación reglamentaria, el día 27 de octubre de 2005 el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento, la Junta de

Andalucía y el Ayuntamiento de Puerto Real para la integración del ferrocarril en Puerto Real, procede la publicación de dicho Convenio que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 12 de diciembre de 2005.—El Director General, Luis de Santiago Pérez.

ANEXO

Convenio para la integración ambiental del ferrocarril en Puerto Real

REUNIDOS

Sra. Dña. Magdalena Álvarez Arza, Ministra de Fomento.
Sra. Dña. Concepción Gutiérrez del Castillo, Consejera de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.
Sr. D. José Barroso Toledo, Alcalde del Ayuntamiento de Puerto Real.

Los reunidos se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para formalizar el presente Convenio en nombre de sus respectivas Administraciones.

La Administración General del Estado es responsable de la infraestructura ferroviaria, en virtud de la competencia exclusiva que ostenta en materia de obras públicas de interés general y en ferrocarriles y transportes terrestres que transcurran por el territorio de más de una Comunidad Autónoma (artículos 149.1.24 y 149.1.21 de la Constitución). Asimismo, corresponde a la Administración General del Estado la planificación de las infraestructuras ferroviarias integradas en la Red Ferroviaria de Interés General, cuya administración corresponde al ente público Administrador de Infraestructuras Ferroviarias.

La Junta de Andalucía es titular de competencias en ordenación del territorio y urbanismo, en obras públicas, en ferrocarriles cuyo itinerario se desarrolla íntegramente en territorio andaluz, y ordenación del transportes de mercancías y viajeros que tengan su origen y destino en el ámbito de la Comunidad Autónoma (artículos 13.8, 13.9, 13.10, 17.8 del Estatuto de Autonomía).

El Ayuntamiento de Puerto Real es titular de competencias en materia de ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística y de realización de actividades complementarias de las propias de las otras Administraciones Públicas (artículos 25.2 y 28, respectivamente, de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las bases de Régimen local).

Convenida la necesidad y la oportunidad de suscribir el presente Convenio, las Partes firmantes

EXPONEN

Primero.—Que el 15 de enero de 1994 se suscribió entre el anterior Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, la Junta de Andalucía y los municipios de la Bahía de Cádiz el Convenio para actuaciones en la Bahía de Cádiz en el que se incluyó como actuación destacada la duplicación de la vía férrea entre Cádiz y Jerez de la Frontera.

Segundo.—Que en desarrollo de ese Convenio, el Ministerio de Fomento redactó, tramitó y aprobó el Estudio Informativo de duplicación de vía entre Cádiz y el Aeropuerto de Jerez, y posteriormente el Proyecto Constructivo de duplicación de vía en Puerto Real entre el PK 129,72 y el PK 135,50.

Tercero.—Que en base a este Proyecto Constructivo, el Ministerio de Fomento licitó las obras de la duplicación de vía en el tramo de Puerto Real, que fueron adjudicadas el 31 de julio de 2002 y se encuentran en ejecución.

Cuarto.—Posteriormente a este hecho, la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Puerto Real estimaron que en el tramo más urbano del trazado la solución idónea para la integración urbana del ferrocarril consiste en el soterramiento de la línea férrea de tal forma que se obtengan mejoras de permeabilidad urbanística de acuerdo con un proyecto de ciudad compartido por ambas instituciones, mostrándose dispuestos a la financiación de parte de esta mejora.

Quinto.—Que el Ministerio de Fomento participa de los objetivos expresados por la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Puerto Real, estando por tanto dispuesto a modificar el proyecto en los términos expresados en el cuerpo del presente Convenio.

Sexto.—Las Administraciones firmantes establecen su interés en materializar las actuaciones programadas en desarrollo del presente Convenio y en tal sentido

ACUERDAN

Primero.—El presente Convenio tiene por objeto instrumentar la cooperación necesaria entre el Ministerio de Fomento, la Junta de And-